

Segundo.— Composición y régimen de funcionamiento de la Junta Local de Gobierno.— Los nombrados Tenientes de Alcaldía-Presidencia, junto con esta Alcaldía, y cumpliendo el artículo 52 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, pasan a formar la Junta Local de Gobierno de esta Corporación, la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, celebrará sesiones ordinarias con periodicidad quincenal, trasladándose al hábil inmediato siguiente para el caso de coincidir aquéllos con día festivo, considerándose inhábiles los sábados, domingos y festivos a estos efectos.

Tercero.— Se notifique personalmente los precedentes acuerdos a los miembros corporativos designados, de quienes se entenderá tácitamente aceptados los nombramientos recaídos, salvo expresa manifestación de contrario, así como su remisión al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación al igual que en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto.— Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de los acuerdos aquí adoptados en la primera sesión que celebre.

Lo decreta, manda y firma la Sra. Alcaldesa.

En La Roda de Andalucía a 18 de junio de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Valverde Luque.

8W-5525

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Pozo Durán, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión ordinaria en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2021, se han aprobado Bases específicas para seleccionar a un/a Técnico/a de Orientación profesional adscrito al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, en previsión de la posibilidad de que se emita resolución complementaria a la Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de fecha de 22 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de entidades beneficiarias del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria de 2020, en la cual el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache aparece como entidad beneficiaria suplente, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 27 de mayo de 2021, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 108, de 8 de junio), con el siguiente tenor literal:

BASES GENERALES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Primera. *Objeto.*

Las presente Bases tienen por objeto regular la selección de un/a Técnico/a de Orientación profesional adscrito/a al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, en previsión de la posibilidad de que se emita resolución complementaria a la Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de fecha de 22 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de entidades beneficiarias del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria de 2020, en la cual el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache aparece como entidad beneficiaria suplente, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 27 de mayo de 2021, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 108, de 8 de junio).

En base a lo anterior, la celebración del proceso selectivo al que hace referencia las presentes bases, no generará en el/la aspirante que lo supere derecho a la contratación por parte del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, ya que, en todo caso, dicha contratación estará condicionada a la concesión definitiva a esta entidad por parte de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de la subvención para la puesta en marcha del programa de orientación profesional.

Las presentes bases generales se adecuan a lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Segunda. *Publicidad.*

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes Bases Generales se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, sede electrónica así como en la web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, durante el período en que se encuentre abierto el plazo de presentación de instancias, con indicación de:

- Naturaleza y características de la plaza o plazas convocadas: Contratación temporal, a tiempo completo, de un Técnico en Orientación profesional adscrito al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción,
- Número de plazas: Una
- Contenido funcional. Las funciones propias de un/a Técnico en Orientación profesional

Tercera. *Requisitos generales de los aspirantes.*

Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a las categorías profesionales correspondientes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el artículo 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, de las siguientes Titulaciones:
Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) Poseer los requisitos específicos dispuestos en el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y que establece que el personal técnico de las Unidades de Orientación que, en todo caso, deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberá cumplir con alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia, siguientes:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

Cuarta. *Instancias.*

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo regulado en las presentes Bases Generales deberán cumplimentarse en el modelo que figura como Anexo I.

Todas las solicitudes deberán estar acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento de identidad o pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- Fotocopia de los requisitos específicos dispuestos en el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y que se disponen en el apartado g) de la Base Tercera
- Resguardo del abono de la Tasa por derecho a examen por importe de 58,17€ euros, cantidad que podrá ser abonada mediante autoliquidación.

El documento de la autoliquidación se podrá obtener o bien presencialmente en el Ayuntamiento (Departamento de Rentas) o bien solicitándolo por correo electrónico en la dirección rentassj@sanjuandeaznalfarache.es, indicando nombre y apellido, DNI y domicilio fiscal del aspirante que desea abonar la tasa de examen. Una vez obtenga dicho documento, podrá abonar la tasa en las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación. El documento de autoliquidación de tasas se expedirá hasta las 14:00 horas del último día de presentación de instancias de participación en el presente proceso selectivo.

No estarán sujetos aquellos contribuyentes cuyos ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional, ni los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. También gozarán de esta exención las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Las solicitudes se presentarán:

- Con certificado digital. Cumplimentar el modelo de solicitud que se encuentra publicado en la página <http://sanjuandeaznalfarache.es> y presentarlo vía telemática quedando automáticamente registrado.
- Sin certificado digital. Cumplimentar el modelo que se encuentra publicado en la página <http://sanjuandeaznalfarache.es>, junto con el resto de documentación en el Registro General del Ayuntamiento, así como en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.
- En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará vía fax (954179222). Las solicitudes presentadas en soporte papel que contengan enmiendas o tachaduras serán desestimadas.

Si alguna de las personas aspirantes tuviese la condición de minusválido, la misma y su compatibilidad con las funciones del puesto al que aspira se alegarán en la solicitud de participación y se acreditarán posteriormente junto con el resto de la documentación a presentar y dentro del plazo concedido, mediante certificación del organismo de la Administración competente.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de las Bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios, página web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y sede electrónica del mismo, junto con la composición del Tribunal Calificador y la fecha de comienzo de la fase de oposición, disponiéndose de un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para la subsanación de deficiencias que hubiesen motivado su omisión o exclusión.

Los anuncios en referencia a este procedimiento selectivo serán publicados, así mismo, en el tablón de anuncios municipal, página web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y sede electrónica.

Quinta. *Procedimiento selectivo.*

El sistema selectivo será el de oposición.

Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter teórico, conformado por un cuestionario de veinticinco preguntas con cuatro respuestas alternativas, versando todas ellas sobre materias relacionadas con el temario que figura en el Anexo II, para cuya cumplimentación los opositores dispondrán de cincuenta minutos.

Las respuestas contestadas correctamente se valorarán cada una de ellas con 0,40 puntos, las contestadas incorrectamente se penalizarán con 0,20 puntos, y las no contestadas no penalizarán.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio, y se calificará con una puntuación máxima de 10,00 puntos, requiriéndose para aprobar y superar el mismo obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos.

En el supuesto de empate el Tribunal procederá a requerir a los/as aspirantes que hayan obtenido la máxima e idéntica puntuación currículum vitae debidamente acreditado en relación a la experiencia y formación relativa al puesto objeto de provisión, valorándose de conformidad con el siguiente baremo:

a) Experiencia:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, en puestos de igual o similar característica a la plaza a la que se aspira, 0.10 puntos.
 - Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similar característica a la plaza a la que se aspira, 0.05 puntos.
 - Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similar característica a la plaza a la que se aspira, 0.03 puntos.
- Puntuación máxima en este apartado 6.00 puntos.

b) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, directamente relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los centros oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0.10 puntos
- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0.25 puntos
- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0.35 puntos
- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0.50 puntos
- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 4.00 puntos

Sexto. *Órganos de selección*

De conformidad con el artículo 60 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/199, de 7 de junio, los miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y estará integrado por: Presidente y Suplente, Cuatro Vocales, Titular y Suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas

Séptima. *Contratación.*

Concluido el proceso de selección, y con carácter previo a la incorporación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo, se remitirá la ficha técnica de la Unidad junto con el currículum acreditado del aspirante a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, para su visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validada.

Una vez obtenida la validación anteriormente referida y a la cual queda condicionada la contratación del/a Técnico/a de Orientación profesional adscrito al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, se elevará a la autoridad competente propuesta de contratación, que tendrá carácter vinculante, a favor del aspirante que con mayor puntuación en el proceso selectivo haya obtenido la correspondiente validación.

Octava. *Cese, revocación y extinción del contrato de trabajo.*

El contrato de trabajo finalizará con la ejecución del Proyecto incluido en el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, con expte. núm. SE/OCA/0049/2020 y fecha estimativa del mismo el 27/02/2022, extinguiéndose en todo caso por las causas dispuestas en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Novena. *Recursos.*

Los/as interesados/as podrán interponer contra estas bases recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios.

ANEXO I

Modelo de instancia

I. Datos de la convocatoria

- 1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache
- 1.2. Plaza: Técnico en Orientación profesional (T/Completo)
- 1.3. Sistema de selección: Oposición.

II. Datos personales

- 2.1. Apellidos y nombre.
- 2.2. Documento Nacional de Identidad
- 2.3. Fecha de nacimiento
- 2.4. Domicilio
- 2.5. Población y provincia
- 2.6. Teléfono

III.- Titulación

- 3.1. Titulación
- 3.2. Centro de expedición y fecha

IV.- Relación de Documentos y justificantes que se acompañan:

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

El/la abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a de de 202

Sr. Alcalde-Presidente.

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Información sobre protección de datos personales. Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre

<i>Responsable del tratamiento</i>	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache
<i>Domicilio del responsable</i>	Dirección: Plaza de la Mujer Trabajadora s/n. Cif: P.4108600-J Sede electrónica: https://sede.sanjuandeanzalfarache.es/opencms/opencms/sede Teléfono: 954179220
<i>Finalidades</i>	La finalidad de este tratamiento es la gestión de procesos selectivos en materia de personal. Los tratamientos relacionados con pruebas de concurrencia competitiva están afectados por la normativa sobre transparencia, por lo que los datos personales identificativos de las personas participantes y sus resultados en las pruebas serán publicados en los medios habilitados al efecto.
<i>Conservación de los datos</i>	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.
<i>Legitimación/Bases jurídicas</i>	Consentimiento de persona interesada. Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local. Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

<i>Destinatario de sus datos</i>	Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos selectivos y en los supuestos previstos por la ley.
<i>Derechos</i>	<p>Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado.</p> <p>Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, indicando «Delegación de Régimen Interior» en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte).</p> <p>Esta solicitud puede realizarla mediante:</p> <p>(1). Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Registro de Entrada, Plaza de la mujer trabajadora s/n 41920. Sevilla. indicando «Delegación de régimen interior Protección de Datos».</p> <p>(2). Instancia en Sede Electrónica</p> <p>En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, Vd. puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).</p>

ANEXO II

Temario común

1. La Constitución española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.
2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.
3. La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral.
4. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas.
5. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. El Consejo Andaluz de Concertación Local.
7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.
8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.
9. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: naturaleza, composición y funciones.
10. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.
11. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.
12. Características del ordenamiento jurídico de la Unión Europea. Fuentes del derecho de la Unión Europea. Tratados constitutivos. Actos jurídicos de la Unión. Los reglamentos. Las directivas.
13. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.
14. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: límites y control.
15. Fuentes del Derecho Administrativo: clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.
16. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: la motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del reglamento.
17. El procedimiento administrativo: naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.

18. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.
19. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.
20. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Título Primero, Objeto y ámbito de aplicación; Título II, Personal al servicio de las administraciones públicas; Título III Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos; Título VI, Situaciones administrativas; Título VII, Régimen disciplinario.

Temario específico

1. Estrategia europea para el empleo. Prioridades, objetivos y financiación.
2. Red EURES. Objetivos de la red. Normativa.
3. Catálogo de Servicios. Eures en internet.
4. Subvenciones para facilitar la movilidad laboral en elEEE/UE.
5. Estrategia española de activación para el empleo. Principios de actuación y objetivos.
6. Planes Anuales de Política de Empleo.
7. Cartera común de servicios del Sistema Nacional de Empleo. Protocolos de las actividades de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Empleo.
8. Ley de Empleo: Contenido y estructura. Instrumentos de la Política de Empleo
9. Políticas activas de empleo. Definición. Objetivos. Tipos.
10. Políticas pasivas: la protección por desempleo. Concepto. Nivel contributivo y asistencial. Beneficiarios y requisitos para el nacimiento del derecho.
11. Programa Nacional de Reformas 2020.
12. La orientación para el empleo: Principios básicos, objetivos y destinatarios.
13. Concepto y factores que determinan la empleabilidad.
14. El personal técnico de orientación laboral: perfil profesional, competencias. Áreas de intervención
15. La orientación laboral en el Programa Andalucía Orienta.
16. Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
17. Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación, profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril.
18. Itinerario personalizado de inserción. Concepto y fases. Diseño IPI.
19. La entrevista de diagnóstico. Objetivos y áreas de exploración. Identificación de puntos fuertes y puntos débiles.
20. Autoconocimiento. Justificación. Autoconocimiento personal y profesional. Herramientas.
21. La motivación laboral. Conceptos y componentes.
22. Factores que influyen en la motivación laboral. Técnicas para trabajar la motivación.
23. Identificación alternativas profesionales: el objetivo profesional. Definición. Balance profesional. Toma de decisiones: herramientas.
24. Herramientas para la búsqueda de empleo: El currículum vitae, la carta de presentación, agenda de búsqueda. Herramientas con soporte Web 2.0.
25. Vías de acceso al empleo. Empleo público.
26. Intermediarios en el mercado de trabajo. Red de contactos. Autocandidatura. internet. Medios de comunicación.
27. Dinámicas de grupo como herramienta en los procesos de orientación laboral. Tipos y características.
28. El proceso de selección. Fases. Pruebas de selección.
29. La entrevista de selección. Estructura. Tipos. Preparación. Habilidades básicas.
30. Habilidades sociales: Concepto, Componentes y Entrenamiento.
31. Comunicación: Elementos y barreras. La escucha activa. Comunicación verbal y no verbal.
32. Toma de decisiones en la búsqueda de empleo. Estilos. Aspectos que dificultan la toma de decisiones. Técnicas y herramientas.
33. Competencias para el empleo: concepto y características.
34. Tipos de competencias para el empleo. Competencias para la búsqueda de empleo. Selección por competencias.
35. Internet como herramienta de búsqueda de empleo: servicios de internet. Correo electrónico. Buscadores y metabuscadores. Empleo 2.0. Redes sociales. Herramientas 2.0
36. La información profesional en la orientación. Concepto y método: búsqueda, selección y tratamiento de la información. Sistemas y fuentes para la información en orientación profesional y laboral.
37. La orientación laboral a personas con especiales dificultades de inserción laboral. Jóvenes. Mujeres. Parados de larga duración. Mayores de 45 años.
38. Calidad en la orientación laboral. Indicadores. Técnicas e instrumentos de evaluación. Procesos de mejora.
39. Derechos y deberes de los extranjeros residentes en España.
40. El acceso al trabajo en España: permisos de trabajo y excepciones.
41. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: finalidad, principios e instrumentos.
42. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales: finalidad, estructura y conceptos básicos.
43. Subsistema de Formación Profesional Inicial o Reglada: Ordenación y organización. Estructura de los títulos.
44. Acceso a los ciclos. Formas de obtención de los títulos.

45. Subsistema de Formación Profesional para el Empleo: Catálogo de especialidades del SEPE.
46. Certificados de profesionalidad: requisitos de acceso, estructura y contenido, régimen jurídico.
47. Reconocimiento de las competencias adquiridas por experiencia laboral: procedimiento, fines y fases. Efectos de las acreditaciones obtenidas.
48. La formación dual en el subsistema de formación profesional inicial y en el subsistema de formación profesional para el empleo.
49. El contrato para la formación y el aprendizaje.
50. Escuelas Taller y Talleres de Empleo
51. Empleo e inclusión social: Programas de integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y a través del trabajo autónomo.
52. Obligaciones de las empresas en materia de contratación de personas con discapacidad y medidas alternativas.
53. Incentivos a la contratación de personas con discapacidad.
54. Mercado de trabajo: conceptos básicos.
55. Agentes de intermediación en el mercado de trabajo.
56. Servicios públicos de Empleo.
57. Agencias de colocación.
58. Empresas Trabajo Temporal.
59. Oferta y demanda de empleo. Tendencias.
60. Fuentes de información sobre el mercado de trabajo. Principales indicadores.
61. El contrato de trabajo. Concepto. Elementos. Partes.
62. El periodo de prueba. El salario.
63. Modalidades de contratación. Indefinido. Temporal. Formación y aprendizaje. Prácticas.
64. Derechos y deberes de la persona trabajadora y de la empresa.
65. La creación de empresas.
66. Definición de autoempleo.
67. Formas jurídicas.
68. Plan de empresa.
69. Trámites de constitución.
70. Principales ayudas a la iniciativa emprendedora y de autoempleo en la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 11 de junio de 2021.—El Teniente de Alcalde, Fernando Pozo Durán.

15W-5264

UTRERA

<i>Referencia del expediente</i>	
	P.A. 08/2020
<i>Solicitante</i>	Don José Ramón Luque Freia y José Eutropio Lara Ramírez (Administradores mancomunados), en nombre y representación de Agralia Materias Primas S.L., con CIF. B01725274
<i>Actividad</i>	La instalación de fábrica de piensos, almacén auxiliar, y almacenamiento de grano, cereales, abonos y fertilizantes y planta de proteínas animales y grasa, en la que se proyecta la adecuación de la edificación existente, la cual tiene una superficie construida de 37.898,00 m ² , así como la ejecución de una torre de granulado y silos de materia prima con una altura aproximada de 40 metros, conforme a proyecto de actuación redactado por el ingeniero Agrónomo Guillermo Soldado Frías, y con declaración responsable con registro de entrada de fecha 03/05/2021, número 2021/15183, y el Estudio de Inundabilidad redactado por el Ingeniero Agrónomo Antonio Ricardo Rivero Reina, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 3 de mayo de 2021, número 20121/15183.
<i>Emplazamiento</i>	Carretera Utrera-Los Palacios A-362, con referencia catastral 41095A004001060001SR, finca registral 38081
<i>Admisión a trámite</i>	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 21 de mayo de 2021.

Habiéndose admitido a trámite el proyecto de actuación arriba referenciado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el mismo al trámite de información pública al objeto de que pueda ser examinado por el plazo de veinte días hábiles (no computan sábados, domingos y festivos) a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por toda aquella persona que pueda resultar interesada. Durante el citado periodo, el proyecto estará a disposición del ciudadano para ser examinado en la web municipal de este Excmo. Ayuntamiento, www.utrera.org/tablon-de-anuncios/

Toda persona o entidad que pueda considerarse afectada por la actuación solicitada, podrá presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos ante este Excmo. Ayuntamiento, Oficina Administrativa de Planeamiento y Gestión Urbanística. La presentación, indicando expresamente el número de expediente de la referencia, deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente se dará publicidad de este trámite de información pública, a través de la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de edictos.